



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2026

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
Presente

Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
Presente

Señores  
**A3 Mercados S.A.**  
Presente

**Ref.: Proceso cramdown Vicentin SAIC  
(Artículo 48 Ley de Concursos y Quiebras N°  
24.522)**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Agro S.A. (en adelante, la “Sociedad”), en relación con lo informado en el hecho relevante de fecha 17 de octubre de 2025, relativo a la presentación, junto con LDC Argentina S.A., de una propuesta de acuerdo preventivo a los acreedores quirografarios de Vicentin S.A.I.C. en el marco del procedimiento de salvataje *-cramdown-* dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Al respecto, se informa que la Sociedad ha decidido desistir de dicha participación en el proceso concursal de Vicentin S.A.I.C.(en virtud de lo cual, en el día de la fecha la Sociedad y LDC Argentina S.A. han presentado la documentación necesaria para implementar dicho desistimiento).

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

Molinos Agro S.A.

---

Carlos Javier Fernández Branca  
Responsable de Relaciones con el Mercado